

tos de las anotaciones e inscripciones correspondientes en el Registro General de Personal.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 26 de febrero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

Cuerpo: TECNICO / INDEPENDIENTE
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL/INDEPENDIENTE
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MUÑOZ GALLEGO, SEGUNDO	9161397	24,30
2	ALMENDRO CALVO, PEDRO	9160752	20,90
3	JOVER REDONDO, MARTIN	9162601	20,25
4	ROSADO RIOS, M. CONSOLACION	8672664	20,25
5	AYUSO CABALLERO, PEDRO	9164385	19,80
6	ROMERO CARMONA, MIGUEL	9150235	19,50
7	RODRIGUEZ LLAMAZARES, JOSE ANTONIO	9172527	19,25
8	OLMEDO SUAREZ, PEDRO PABLO	5363356	18,60

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se publica la relación de oficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, que han superado el curso de formación de carácter selectivo.

Realizado el curso selectivo por los Oficiales, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 9 de la Ley Coordinadora

ARTICULO 1.º—Publicar la relación de Oficiales, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso que han superado el curso selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo 1), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

ARTICULO 2.º—Los Alcaldes respectivos, les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría que corresponda (Oficiales, Agentes o Auxiliares) y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 12 de febrero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO 1

RELACIÓN DE OFICIALES, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE
NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL CURSO SELECTIVO

A) OFICIALES:

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIONES FINALES
1.	MANUEL GONZALEZ INFANTE	9.21
2.	MIGUEL A. PAREDES PORRO	8.84
3.	DIEGO SÁNCHEZ BRAVO	8.71
4.	J. ANTONIO BERMEJO CABELLO	8.67
5.	SANTIAGO MARTÍN MARTÍN	8.21
6.	J. ANTONIO QUIJADA NEILA	8.13
7.	FRANCISCO RUFO BLÁZQUEZ	8.13
8.	JOSE M ^a IRURZUN LARIOS	7.71
9.	JOSÉ E. ALONSO GÓMEZ	7.63
10.	JUAN A. BLANCO GARCÍA	7.55
11.	MIGUEL REDONDO CLEMENTE	5.60

B) AGENTES Y AUXILIARES:

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIONES FINALES
1.	MARÍA S. MORALES ESCOTE	8.52
2.	JOSÉ CASASOLA GUERRA	8.46
3.	ALFONSO OVEJERO TESORO	8.41
4.	ALBERTO LÓPEZ JESÚS	8.38
5.	JOSÉ C. BRAZO MUR	8.35
6.	RAMÓN GUERRERO MURILLO	8.27
7.	JOSÉ A. GARCÍA PARRO	7.99
8.	PABLO ORTÍZ NOGALES	7.81
9.	JOSÉ M. BARROSO OLIVERAS	7.75
10.	JUAN M. HERREZUELO MURILLO	7.72
11.	ANGEL MORENO VERA	7.71
12.	JOSÉ A. GUTIERREZ TERRÓN	7.69
13.	LUIS F. LÓPEZ FERNÁNDEZ	7.69
14.	JOSÉ A. MACÍAS CAVA	7.69
15.	ÁNGEL CALDERÓN MORENO	7.67
16.	GEMA RAMOS MARTÍN	7.65
17.	GUSTAVO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	7.61
18.	JOSÉ P. MARTÍN FERNANDEZ	7.60
19.	ÁNGEL CARRETERO PANADERO	7.55

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIONES FINALES
20.	PEDRO VELÁZQUEZ APARICIO	7.54
21.	JOSE L. BAÑOS TESORO	7.53
22.	NES TOR ALCÓN CLEMENTE	7.50
23.	LUIS A. MALFEITOS MÉNDEZ	7.47
24.	Mª FÁTIMA ÁLVAREZ PÉREZ	7.41
25.	EMILIO CABALGANTE GATA	7.38
26.	JOSÉ Mª DÍAZ MARTÍNEZ	7.37
27.	ANDRÉS MERINO PÉREZ	7.37
28.	FERNÁNDO DE DIEGO MURILLO	7.34
29.	JUAN P. LÓPEZ GODOY	7.23
30.	JOSÉ M. CASTAÑO NOGALES	7.18
31.	JOSÉ LUIS ORTÍZ ORTÍZ	7.15
32.	MANUEL CHACÓN CHACÓN	7.03
33.	JUAN JOSÉ LIBERAL CASTAÑO	7.02
34.	ISMAEL SECO LLERENA	6.99
35.	JESÚS MARTÍN TEJADO	6.85
36.	MANUEL GUERRERO SOLTERO	6.62
37.	JOAQUÍN GONZALEZ GUDIÑO	6.56

Mérida, 12 de febrero de 1997.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997 de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.

Habiéndose firmado el día 18 de enero de 1997 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativo al sistema de controles para la aplicación del Régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 18 de febrero de 1997. '

El Secretario Gral. Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA RELATIVO AL SISTEMA DE CONTROLES PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA

R E U N I D O S

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, por delegación del Gobierno de la Nación, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y con el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Decreto del Presidente 23/1995, de 21 de julio, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de noviembre de 1996.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la competencia para otorgar el presente Convenio, a cuyo fin